

MAT.: Aprueba Acuerdo N° 368 de fecha 08.09.2021, según se indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. Acuerdo N° 368 de fecha 08.09.2021, adoptado por el H. Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N° 368, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 08.09.2021, a través del cual aprueba: ASIGNACIÓN DE BECA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DENOMINADA, "BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR", PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021, SOLICITUD REQUERIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N° 1563/2021 DE FECHA 03 SEPTIEMBRE 2021.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Acuerdo N° 368, de fecha 08.09.2021, adoptado por el H. Concejo Municipal, cuyo texto se inserta a continuación:

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO; ACTA ORD. N° 26, DEL 08 SEPTIEMBRE 2021.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO: APRUEBA ASIGNACIÓN DE BECA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DENOMINADO "BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR", PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021. SOLICITUD REQUERIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N° 1563/2021, DE FECHA 03 SEPTIEMBRE 2021.

ACUERDO N° 368.-

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA ASIGNACIÓN DE BECA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DENOMINADO "BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR", PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021. SOLICITUD REQUERIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N° 1563/2021, DE FECHA 03 SEPTIEMBRE 2021, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N°	NOMBRE ESTUDIANTE	RUT
1	PAULINA STEFANY ERAZO MONTERO	19.117.291-4
2	GABRIEL ISAIAS MALDONADO CARRERA	21.299.691-2

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,

Firma electrónica en conformidad al Art. 2°, letra F y G de la Ley 19.799



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
DIDECO
ARCHIVO
JJB/MCM/vrp

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO; ACTA ORD. N° 26, DEL 08 SEPTIEMBRE 2021.

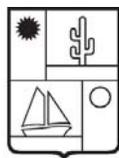
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO: APRUEBA ASIGNACIÓN DE BECA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DENOMINADO “BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021. SOLICITUD REQUERIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N° 1563/2021, DE FECHA 03 SEPTIEMBRE 2021.

ACUERDO N° 368.-

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA ASIGNACIÓN DE BECA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DENOMINADO “BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021. SOLICITUD REQUERIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N° 1563/2021, DE FECHA 03 SEPTIEMBRE 2021, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N°	NOMBRE ESTUDIANTE	RUT
1	PAULINA STEFANY ERAZO MONTERO	19117291-4
2	GABRIEL ISAIAS MALDONADO CARRERA	21299691-2

Suscriben el siguiente acuerdo de aprobación los Concejales (as): Sra. Rosa Leal Fuentes, Sra. Natalia Carrasco Pizarro, Don Manuel González Vidal, Don Guillermo Romo Díaz, Don Luis Álvarez Bianchi, Sra. Marcia Iturra Miranda y Alcalde, Don José Jofré Bustos.



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

De: ROSA GARRIDO ROJAS
Directora de Desarrollo Comunitario

Para: JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde

Ref: Solicita Incorporación Tabla Concejo

De mi consideración:

Solicito a usted incorporación en Tabla Concejo Municipal, la aprobación de Beca Municipal para los estudiantes:

N°	NOMBRE ESTUDIANTE	RUT
1	PAULINA STEFANY ERAZO MONTERO	19117291-4
2	GABRIEL ISAIAS MALDONADO CARRERA	21299691-2

Esto considerando que luego del proceso de renovación del Programa Beca Municipal para la Educación Superior, se dispone de \$10.110.000.

Además, debe considerarse la situación socioeconómica deficitaria de los estudiantes individualizados que se explicita en el Informe Técnico adjunto, desarrollado por la Oficina de la Juventud. Cabe destacar que ambos estudiantes cumplen con los requisitos para la asignación de Beca Municipal para el año académico 2021 según Programa de Becas Municipales ya que:

1. Son estudiantes de Educación Superior
2. Tienen su domicilio en la Comuna de El Quisco
3. El porcentaje de vulnerabilidad socioeconómica de ambos estudiantes según su Cartola del Registro Social de Hogares es del 40%.
4. Cuentan con una situación socioeconómica deficitaria

Se adjunta:

- Decreto Alcaldicio N° 3577, Aprueba “PLAN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2021” que aprueba Programa “BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR”
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1508/2020
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 694/2021
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1007/2021
- Informe Técnico Estudiantes Candidatos/as a recibir Beca Municipal

Saluda atentamente a usted,

RGR/dll

Distribución/Alcaldía/Archivo DIDECO/Archivo Oficina de Juventud

CALLE REGIDOR FULVIO GIGLIO RAGGI #290, EL QUISCO. | DIDECO@ELQUISCO.CL | TEL. 352 410121

ROSA AURELIA GARRIDO ROJAS
DIRECTORA DE DIDECO
UNIDAD DE DIDECO

JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

□□□ / □□□ / íám

□is.ri.uci□□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/22858>

INFORME TÉCNICO ESTUDIANTES CANDIDATOS/AS A RECIBIR BECA MUNICIPAL 2021

Mediante el presente informe, la Oficina de la Juventud, a cargo de la Ejecución del Programa Beca Municipal para la Educación Superior, aprobado en Decreto Alcaldicio 3577/2020, presenta los casos de 2 estudiantes de Educación Superior de la comuna de El Quisco que poseen situaciones económicas deficitarias, para la solicitud de asignación de Beca Municipal 2021.

Los estudiantes mencionados son:

N°	Nombre estudiante	RUT
1	PAULINA STEFANY ERAZO MONTERO	19117291-4
2	GABRIEL ISAIAS MALDONADO CARRERA	21299691-2

Sobre la Primera estudiante Individualizada se aplica el Formulario de Caracterización Socioeconómica para realizar una evaluación. En esta evaluación se establece que la estudiante:

- Tiene matrícula vigente para el año académico 2021 en Institución de Educación Superior, acreditada mediante certificado de alumna regular del primer y segundo semestre 2021.
- La estudiante habita en la comuna de El Quisco, y posee un porcentaje de Vulnerabilidad Socioeconómica del 40%
- Vive como allegada con sus tíos.
- Se calcula un ingreso per cápita mensual de 123.000 mil pesos.
- Su tío genera los principales aportes económicos en el grupo. Dicho integrante tiene trabajos esporádicos de manera informal en el rubro de la construcción.
- La estudiante tiene un diagnóstico de salud mental crónico.
- Los antecedentes presentados son acreditados presentando la documentación solicitada.

Teniendo en cuenta su situación socioeconómica deficitaria se solicita la incorporación de la estudiante en la nómina de estudiantes beneficiarios/as con Beca Municipal para ayudar a solventar económicamente a la estudiante, y apoyarla en su proceso. De esta manera, se reducen los factores de riesgo que puedan afectar la salud mental de la estudiante. Además, cabe destacar que la estudiante cuenta con todos los requisitos para obtener el beneficio según Programa Beca Municipal para la Educación Superior.

Sobre el Segundo estudiante individualizado, se aplica Formulario de Caracterización Socioeconómica para realizar una evaluación. En esta se establece lo siguiente:

- El estudiante tiene matrícula vigente para el año académico 2021 en Institución de Educación Superior, acreditada mediante certificado de alumna regular del primer y segundo semestre 2021.
- El estudiante habita en la comuna de El Quisco, y posee un porcentaje de Vulnerabilidad Socioeconómica del 40%
- El estudiante habita con su abuela (tercera edad) y 2 primas.
- Se calcula un ingreso per cápita mensual de \$100.000 aproximadamente.
- El principal ingreso del grupo familiar es aportado por su abuela, que recibe una pensión de \$210.000 aproximadamente.
- Tanto Gabriel como sus 2 primas son estudiantes.
- Los antecedentes presentados son acreditados presentando la documentación solicitada.

Teniendo en cuenta su situación socioeconómica deficitaria se solicita la incorporación del estudiante en la nómina de estudiantes beneficiarios/as con Beca Municipal para ayudar a solventar económicamente al estudiante, y apoyarlo en su proceso. Considerando también, que en el grupo familiar el ingreso principal es aportado por la abuela del estudiante individualizado, quien recibe una pensión menor al ingreso mínimo. Mencionar que el estudiante cuenta con todos los requisitos para obtener el beneficio según Programa Beca Municipal para la Educación Superior.

Con la finalidad de poder asignar a ambos estudiantes con el beneficio se propone utilizar el saldo que sobra luego del proceso de renovación.

En el Proceso de Renovación, de los 421 estudiantes que debían acreditar la continuación de sus estudios, 378 estudiantes realizan el proceso. Se detalla a continuación el presupuesto disponible luego del proceso mencionado:

Nº BENEFICIARIOS QUE NO RENEVAN	TIPO BECA	APORTE BECA 2DO SEMESTRE	TOTAL DISPONIBLE
40	Beca Municipal	\$225.000	\$9.000.000
3	Beca Excelencia	\$370.000	\$1.110.000
	TOTAL GENERAL		\$10.110.000

Considerando que la suma disponible del Programa Beca Municipal para la Educación Superior es \$10.110.000, y que no existe lista de espera para realizar la asignación automática del beneficio, se solicita la asignación de Beca Municipal (\$45.000 por 10 meses de duración de Año Académico 2021), a los estudiantes individualizados.



DARÍO LIRA LIRA
GESTOR OFICINA DE LA JUVENTUD
DIDECO
I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Memorándum N° 1563/2021

El Quisco, 03/09/2021

El Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, certifica que:

Este Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, para Programa denominado "**BECAS MUNICIPAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR**", solicitado por Dirección Desarrollo Comunitario, en Memorándum N° 946 de fecha 04.06.2020. De acuerdo a las siguientes cuentas:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO	Área de Gestión
24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$ 450.000.-	Programas Sociales

Se extiende el presente certificado, para la tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio.



ROSA AURELIA GARRIDO ROJAS
DIRECTORA DE DIDECO
UNIDAD DE DIDECO

□□□ / □□□ / íám

□is ri□uci□n□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/17□1□>



CERTIFICADO N° 1508/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, certifica que:

Este Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestaria año 2021, para la ejecución del Programa denominado "BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO", solicitado por Directora de Desarrollo Comunitario en memorándum N° 2875 de fecha 17.12.2020.

CUENTA	DENOMINACION	MONTO	Área de Gestión
24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$164.900.000.-	PROGRAMAS SOCIALES

Se extiende el presente certificado, para la tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio.

El Quisco, Diciembre 18 del 2020

PMA/jvf
Distribución
-Destinatario
-Activo Interno



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1956594-17e9d4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Memorándum N° 1563/2021

El Quisco, 03/09/2021

El Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, certifica que:

Este Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestaria año 2021, para Suplementar Cuenta del Programa denominado "BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO", solicitado por Directora de Desarrollo Comunitario en memorándum N° 572 de fecha 13.04.2020.

CUENTA	DENOMINACION	MONTO	Área de Gestión
24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$27.000.000.-	PROGRAMAS SOCIALES

Se extiende el presente certificado, para la tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio.

PMA/jvf
Distribución
-Destinatario
- Archivo Interno



ROSA AURELIA GARRIDO ROJAS
DIRECTORA DE DIDECO
UNIDAD DE DIDECO

□□□ / □□□ / íám

isriución



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/9064>

DECRETO ALCALDICIO N° 3577

MAT.: Aprueba, "PLAN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL, AÑO 2021", según se indica.

EL QUISCO, 21 Diciembre 2020

VISTOS:

1. D.A. N°3851 de fecha 06.12.16, mediante el cual asume funciones como Alcaldesa Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.A. N° 3920, de fecha 14.12.2016, que Rectifica D.A. N° 3851, de fecha 06.12.2016, que señala;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. Art. 65, Letra R, Ley N° 18.695;
5. Memorando N° 1389, de fecha 01.12.2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (S);
6. Acuerdo N° 427, adoptado por el H. Concejo Municipal, con fecha 02.12.2020, aprobado por D.A. N° 3368, de fecha 03.12.2020

CONSIDERANDO:

- a) El Acuerdo N° 427, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 02.12.2020, a través del cual aprueba, Plan de Presupuesto Municipal, año 2021,

DECRETO:

- I. **APRÚEBESE**, "PLAN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL, AÑO 2021", cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:



Unidad de la que depende	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
NOMBRE DEL PROGRAMA	BECA MUNICIPAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR
PERIODO DE EJECUCION	12 meses (enero a diciembre 2021)
MONTO (\$)	\$ 164.900.000.-

1. Beneficiarios Indirectos
Integrantes que componen el sistema familiar del postulante, y se encuentre en situación de vulnerabilidad

2. Financiamiento	
N° Certificado Disp. presupuestaria	
Aporte Solicitado	\$ 164.900.000.-
Aporte Municipal	\$ 164.900.000.-

3. Antecedentes del Programa
3.1. Justificación
<p>Fundamentos</p> <p>Según lo establecido en la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Título I, de la Municipalidad, Párrafo 1°, Naturaleza y Constitución, y que menciona: “Artículo 1°. - La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.” Dentro de este marco, el objetivo del Programa: Beca Municipal para la Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, que se enmarca dentro de la Oficina de la Juventud es: “Prestar asistencia socioeconómica mayoritariamente a jóvenes que se encuentren cursando Educación Superior y/o que comenzarán Estudios Superiores, que requieran de recursos económicos complementarios para cubrir los gastos asociados a su proceso educativo”.</p> <p>Esta ayuda consiste en un aporte económico mensual dirigido a estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ser residentes permanentes de la comuna -Situación socioeconómica de indigencia o pobreza, según Registro Social de Hogares -Situación de vulnerabilidad social y/o necesidad manifiesta. <p>Las ventajas de este aporte tienen que ver con el mejoramiento de las condiciones económicas para el logro de los objetivos educacionales. Que va a repercutir directamente en el desarrollo de las actividades del estudiante y su familia.</p>

3.2 Descripción																																																																			
<p>El Programa: Beca Municipal para la Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de El Quisco ha establecido otorgar apoyo económico en ayuda a estudiantes de enseñanza superior residentes de la comuna cuya calificación socioeconómica se encuentre entre las familias de menores ingresos o mayor vulnerabilidad y que cumplan además con los requisitos académicos que les permitan cursar estudios superiores y continuar con ellos de manera regular. Considerando que la mayoría de los jóvenes de la comuna deben continuar sus estudios en otras ciudades del país, lo que implica gastos de traslado, materiales, alojamiento y alimentación, efectos que este Programa pretende paliar en cierta medida.</p> <p>FASES DEL PROCESO:</p> <p>-Postulación: desde el primer día hábil de febrero</p> <p>-Cierre de Postulación: Hasta el tercer viernes del mes de abril.</p> <p>-Proceso de Renovación: desde el primer día hábil del mes de agosto hasta el último día hábil del mes de agosto.</p> <p>-Difusión: Durante todo el proceso de postulación y renovación se hará difusión de estos procesos.</p> <p>-Orientación: Se orientará a los/as estudiantes que deseen postular y/o renovar al beneficio sobre las fases del proceso, los plazos, la documentación requerida, etc.</p> <p>De acuerdo con las situaciones de las familias, se evaluará:</p> <p>-Ingresos del Grupo Familiar.</p> <p>-Certificado de Alumno Regular.</p> <p>-Notas del último periodo escolar.</p> <p>-Certificados médicos de Enfermedades Catastróficas u otras.</p> <p>Presencia de Adultos Mayores o personas discapacitadas en el grupo familiar.</p> <p>-Precariedad del empleo (empleos informales, ocasionales, sin contrato).</p> <p>-Jefatura Femenina del hogar y/o familias monoparentales.</p> <p>-Precariedad Habitacional (materialidad, siniestro, hacinamiento y/o promiscuidad).</p> <p>-Otro criterio que las/os Profesionales, Asistentes Sociales, y/o Trabajadores Sociales estimen pertinente.</p> <p>CUADRO DE EVALUACIÓN</p> <p>PAUTA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA BECA MUNICIPAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">EXCELENCIA ACADÉMICA</th> </tr> <tr> <th>NOTA ENSEÑANZA MEDIA (NEM)</th> <th>PUNTAJE NEM</th> <th>% APROBADOS SUPERIOR)</th> <th>RAMOS (ED.</th> <th>PUNTAJE SUPERIOR</th> <th>ED.</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.0</td> <td>10</td> <td rowspan="2">0% - 59%</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">20</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td>5.1 – 5.2</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>5.3 – 5.4</td> <td>30</td> <td rowspan="2">60% - 69%</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">40</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td>5.5 – 5.6</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>5.7 – 5.8</td> <td>50</td> <td rowspan="2">70% - 79%</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">60</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td>5.9 – 6.0</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>6.1 – 6.2</td> <td>70</td> <td rowspan="2">80% - 89%</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">80</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td>6.3 – 6.4</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>6.5 – 6.6</td> <td>90</td> <td rowspan="3">90 - 100%</td> <td rowspan="3"></td> <td rowspan="3">110</td> <td rowspan="3"></td> <td rowspan="3"></td> </tr> <tr> <td>6.7 – 6.8</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>6.9 – 7.0</td> <td>110</td> </tr> </tbody> </table>							EXCELENCIA ACADÉMICA							NOTA ENSEÑANZA MEDIA (NEM)	PUNTAJE NEM	% APROBADOS SUPERIOR)	RAMOS (ED.	PUNTAJE SUPERIOR	ED.		5.0	10	0% - 59%		20			5.1 – 5.2	20	5.3 – 5.4	30	60% - 69%		40			5.5 – 5.6	40	5.7 – 5.8	50	70% - 79%		60			5.9 – 6.0	60	6.1 – 6.2	70	80% - 89%		80			6.3 – 6.4	80	6.5 – 6.6	90	90 - 100%		110			6.7 – 6.8	100	6.9 – 7.0	110
EXCELENCIA ACADÉMICA																																																																			
NOTA ENSEÑANZA MEDIA (NEM)	PUNTAJE NEM	% APROBADOS SUPERIOR)	RAMOS (ED.	PUNTAJE SUPERIOR	ED.																																																														
5.0	10	0% - 59%		20																																																															
5.1 – 5.2	20																																																																		
5.3 – 5.4	30	60% - 69%		40																																																															
5.5 – 5.6	40																																																																		
5.7 – 5.8	50	70% - 79%		60																																																															
5.9 – 6.0	60																																																																		
6.1 – 6.2	70	80% - 89%		80																																																															
6.3 – 6.4	80																																																																		
6.5 – 6.6	90	90 - 100%		110																																																															
6.7 – 6.8	100																																																																		
6.9 – 7.0	110																																																																		
TRAMOS INGRESO PER CÁPITA																																																																			

Monto mínimo	Monto máximo	Puntaje
\$325.744	\$325.744	0
\$250.664	\$325.743	25
\$193.105	\$250.663	50
\$154.167	\$193.104	75
\$125.559	\$154.166	100
\$100.472	\$125.558	125
\$74.970	\$100.709	150
\$48.751	\$74.969	175
\$0	\$48.750	200

CATEGORÍA OCUPACIONAL

INDICADOR	PUNTAJE
Agricultura, caza y silvicultura	0
Explotación de minas y canteras	5
Industria Manufacturera	15
Establecimientos financieros y seguros	20
Transporte y comunicaciones	25
Empleado sector público o privado	25
Construcción	35
Electricidad, Gas y Agua	45
Comercio mayor, menor, restaurantes y hoteles	55
Servicios comunales, sociales	55
Pensionados (AFP)	65
Pensionados (PBS)	70
Trabajador no calificado	70

SITUACIÓN LABORAL

TEMPORALIDAD/PERMANENCIA	PUNTAJE
Permanente	20
De temporada o estacional	30
Ocasional o eventual	40
A prueba	50
Por plazo o tiempo determinado	60
Inactivo o desempleado	70
Pensionado	80

RELACIÓN CONTRACTUAL

INDICADOR	PUNTAJE
Plazo indefinido	5
Plazo fijo	10
Por obra, faena o servicio	15
De aprendizaje	20

21 Diciembre 2020

No corresponde	25
PATRIMONIO	
INDICADOR	PUNTAJE
Tiene bien raíz, vehículo particular, capital de trabajo	0
Tiene bien raíz y vehículo particular	5
Tiene bien raíz y capital de trabajo	5
Tiene vehículo particular y capital de trabajo	5
Tiene bien raíz	10
Tiene vehículo particular	20
Tiene capital de trabajo	30
No tiene ningún patrimonio	40
VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	
TIPO DE VIVIENDA	PUNTAJE
Casa	0
Departamento	5
Pieza dentro de la vivienda	5
Mejora, mediagua	5
Rancho, ruca o choza	10
Vivienda de desechos (plástico, latas, etc)	20
Otro tipo de vivienda (móvil, carpa, vagón, o similar)	30
Hospedería	40
Caleta o punto de calle	50
Vivienda colectiva	60
Residencial pensión	70
MODALIDAD DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA	PUNTAJE
Propio pagado o pagándose	5
Arrendado	10
Cedido, uso gratuito	15
Usufructo (solo uso y goce)	20
Ocupación irregular	25
Poseedor irregular	30
SANEAMIENTO	PUNTAJE
Disponibilidad de electricidad, alcantarillado, agua potable con red pública con medidor propio	5
Disponibilidad de electricidad, alcantarillado, agua potable con red pública con medidor compartido	17
Disponibilidad de electricidad, alcantarillado, agua potable sin medidor	29
Disponibilidad de electricidad, pozo o noria y fosa séptica	41

Disponibilidad de electricidad, fosa séptica y suministro de agua a través de río, vertiente o estero	53
Disponibilidad de electricidad, fosa séptica y suministro de agua por camión aljibe (APR)	65
Sin alguno o sin suministro cortado por más de 6 meses	77
Sin ninguno	89
HACINAMIENTO	
Sin hacinamiento	0
Con hacinamiento	60
ENFERMEDADES CRÓNICAS	
INDICADORES	PUNTAJE
Sin enfermedad crónica	0
Afecta a adulto de la familia	35
Afecta a menor de la Familia	65
Afecta al postulante o becado	95
Afecta a jefe de hogar	125
FACTORES DE RIESGO	
INDICADORES	PUNTAJE
Sin factores de riesgo	0
Alcoholismo o drogadicción	20
Violencia intrafamiliar	30
Trastorno de salud mental que afecte al postulante becado u otro integrante del grupo familiar	40
Embarazo adolescente	45
Discapacidad que afecte a algún integrante de la familia, excluido el postulante o becado	50
DÉFICIT EN RED DE APOYO FAMILIAR	
INDICADORES	PUNTAJE
Familia biparental	0
Familia monoparental	45
A cargo de abuelos o parientes	55
Sólo, o a cargo de cuidadores	75
Institución de Protección	85
DIMENSIÓN EDUCACIONAL	
LUGAR DE ESTUDIO DEL BECADO	
INDICADORES	PUNTAJE
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50
DUPLICIDAD DE FUNCIONES	

INDICADORES	PUNTAJE
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	20
Estudia y es padre o madre	40
Estudiante jefe de hogar	60

HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES	
INDICADORES	PUNTAJE
No tiene hermanos/as o hijo/a estudiando	0
En Educación superior	40
En Educación Especial-Diferencial	50
Tiene hermanos/as en edad escolar que no estudian	60

La finalidad de este Programa es beneficiar a un total de 350 estudiantes de educación superior de nuestra comuna; ayudando económicamente a estudiantes y su familia, aportando en el ahorro de gastos asociados a traslados, vivienda y/o alimentación, disminuyendo las posibilidades de deserción, bajo rendimiento y postergación académicos, por motivos socioeconómicos.

4. Período	
N° de meses de Ejecución del Programa	12
Fecha de Inicio	01/01/2021
Fecha de Término	31/12/2021

5. Recursos Humanos			
Área Asociada Municipal y/o Empresa	Recurso Municipal (Marcar X)	Recurso Externo (Marcar X)	Descripción Actividad
Oficina de la Juventud	X		Evaluación de profesionales a cargo del programa
RR. PP	X		Difusión de los procesos de postulación, renovación, y otros procesos asociados al programa.
Dirección de Administración y Finanzas	X		Recepción de planilla de beneficiarios/as y gestión de pagos

9. Asignación Presupuestaria						
Sub	Ítem	Asig	Denominación Clasificador Presupuestario	Área de Gestión	Presupuesto Asignado por DAF.	Descripción del Gasto
24	01	007	Asistencia Social a personas naturales (350	Programas Sociales	157.500	Aporte económico de \$45.000 mensuales, de marzo a diciembre para 350

			beneficiarios/as con \$45.000 mensuales, desde marzo a diciembre -10 meses-)			estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en Ordenanza Municipal
24	01	007	Asistencia social a personas naturales (10 beneficiarios/as con \$74.000 mensuales, desde marzo a diciembre -10 meses-).	Programas Sociales	7.400	Aporte económico de \$74.000 mensuales de marzo a diciembre para 10 estudiantes con excelencia académica financiados en una sola cuota anual de \$740.000
TOTALES					M\$ 164.900.-	

21 Diciembre 2020
FECHA: D.A. N° **3577** 2020

II. Rectifíquese la página 104, asignación presupuestaria del programa "El Quisco se Mueve", en el siguiente sentido:

DONDE DICE:	DEBE DECIR
TOTALES: \$106.916 -	M\$116.906.-

III. Rectifíquese, la página 20, número de meses de ejecución del programa "Apoyo a la comunidad, regularización propiedad raíz particular DL 2695/79", N° de meses de Ejecución del programa.

DONDE DICE	DEBE DECIR
8 Meses	12 meses

IV. Ordéñese a la Dirección de Administración y Finanzas, emitir los certificados de Disponibilidad Presupuestaria, remitiendo copia a las Direcciones Encargadas de la Ejecución del presupuesto aprobado en el presente acto.

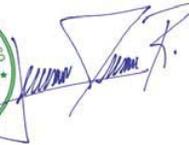
V. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

VI. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,

FIRMA ELECTRÓNICA, EN CONFORMIDAD AL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799



ANTONIO PAREDES PÉREZ
Secretario Municipal (S)



SERGIO PINO RAIPÁN
Alcalde (S)

Distribución:
Archivo
DAF
SECPLA
SPR//APP/VRP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1959411-72aa7d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/23674>